



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 1º de agosto de 2014

CIRCULAR N° 2.196

REF: RECOPIACIÓN DE NORMAS DE CONTROL DE FONDOS PREVISIONALES - Prórroga de los plazos establecidos en la Circular 2.174 relativa a la Armonización Libro IV de Protección al usuario de servicios financieros.

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 10 de julio de 2014, la resolución SSF N° 422-2014 que se transcribe seguidamente:

1. **SUSTITUIR** las Disposiciones Transitorias de los artículos 112.2, 112.3, 112.4, 112.5, y 112.6 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales por la siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a los 270 (doscientos setenta) días contados a partir de la fecha de la resolución comunicada por la Circular N° 2.174 de 7 de marzo de 2014.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2013/01935